



MUNICIPALIDAD DE UBAJAY

Caraguatá 147

Telefax: (0345) 4905090-4905035-4905025

(3287) Ubajay - Colón - Entre Ríos

E-mail: hcdmuniubajay@hotmail.com.ar

H. C. D.

Salón de Sesiones

"CARLOS MIGUEL COULLERÍ"

ORDENANZA 191/2015

UBAJAY 13/07/2015

VISTO: La Ordenanza N° 170/2015 sancionada el día 12/03/2015 por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ubajay y;

CONSIDERANDO: Que dicha norma legal otorgó un aumento a los haberes de los agentes municipales; Que es de público conocimiento el aumento del costo de vida y los incrementos en la canasta familiar, lo cual provoca una pérdida del poder adquisitivo de los sueldos de los empleados de este Municipio;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal entiende necesario reconocer estas circunstancias, y es objetivo de la actual administración municipal continuar con la recomposición de las remuneraciones que perciben los empleados dependientes de la misma, en la medida que las disponibilidades financieras del municipio lo permitan;

Que por lo tanto se ve oportuno otorgar un aumento en las distintas escalas salariales de los empleados y agentes municipales;

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE UBAJAY SANCIONA CON FUERZA DE **ORDENANZA:**

Art. 1º: Modifíquese la Ordenanza 170/2015 la cual quedará redactada de la siguiente manera: El escalafón para el personal de planta permanente de la Municipalidad de Ubajay, que se aplicará a partir del 1º de julio de 2015, será del siguiente orden:

Categoría 20- Pesos ocho mil ciento noventa y cuatro con 00/100 (\$8.194,00)

Categoría 19- Pesos Siete mil quinientos ochenta y seis con 00/100(\$7.586,00)

Categoría 18- Pesos seis mil novecientos setenta y siete con 00/100(\$6.977,00)

Categoría 17- Pesos seis mil quinientos setenta y dos con 00/100(\$6.572,00)

Categoría 16- Pesos seis mil doscientos sesenta y seis con 00/100 (\$ 6.266,00)

Categoría 15- Pesos cinco mil novecientos sesenta y dos con 00/100 (\$5.962,00)

Categoría 14- Pesos cinco mil seiscientos cincuenta y nueve con 00/100(\$5.659,00)

Categoría 13- Pesos cinco mil trescientos cincuenta y cinco con 00/100 (\$5.355,00)



MUNICIPALIDAD DE UBAJAY

Caraguatá 147

Telefax: (0345) 4905090-4905035-4905025

(3287) Ubajay - Colón - Entre Ríos

E-mail: hcdmuniubajay@hotmail.com.ar

H. C. D.

Salón de Sesiones

"CARLOS MIGUEL COULLERÍ"

Categoría 12- Pesos cinco mil cuarenta y nueve con 00/100 (\$5.049,00)

Categoría 11- Pesos cuatro mil setecientos cuarenta y cinco con 00/100 (\$4.745,00)

Categoría 10- Pesos cuatro mil quinientos cuarenta y dos con 00/100 (\$4.542,00)

Categoría 9- Pesos cuatro mil trescientos cuarenta con 00/100 (\$4.340,00)

Categoría 8- Pesos cuatro mil ciento treinta y nueve con 00/100(\$4.139,00)

Categoría 7- Pesos tres mil novecientos treinta y cuatro con 00/100 (\$3.934,00)

Categoría 6- Pesos tres mil setecientos treinta y uno con 00/100 (\$3.731,00)

Categoría 5- Pesos tres mil quinientos veintiocho con 00/100(\$3.528,00)

Categoría 4- pesos tres mil trescientos veintisiete con 00/100(\$3.327,00)

Categoría 3- Pesos tres mil ciento veintiuno con 00/100 (\$3.121,00)

Categoría 2- Pesos dos mil novecientos diecinueve con 00/100(\$2.919,00)

Categoría 1- Pesos dos mil setecientos diecinueve con 40/100(\$2.719,40)

Art. 2º: Extiéndase un incremento del diez por ciento (10%) a todo agente municipal, que a la fecha se encuentre en la modalidad de contrato a plazo fijo con una antigüedad igual o mayor a seis meses de contratado.

Art. 3º: De forma.-